

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO PROGRAMA PREVENTIVO PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE DIFICULTAD Y/O CONFLICTIVIDAD EN EL ÁMBITO FAMILIAR: PROGRAMA NAYFA EN LA PROVINCIA DE HUELVA, BAJO EL RÉGIMEN DE CONCIERTO SOCIAL, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

Visto el expediente de contratación y teniendo en cuenta que se han cumplido los preceptivos trámites y plazos previstos en el mismo, según establece la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP) por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 204/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y el de Prescripciones Técnicas (PPT) que rigen la presente contratación, y en el que constan los siguientes

ANTECEDENTES

Primero: Con fecha 17 de abril de 2024 se acuerda el inicio del procedimiento aprobándose, por el órgano de contratación, con fecha 2 de julio de 2024, el expediente de contratación, el gasto, Pliego de Clausulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, disponiéndose la apertura del procedimiento de adjudicación, revistiendo éste la forma de procedimiento abierto.

Segundo: Con fecha 4 de julio de 2024 se publica el anuncio de convocatoria de la licitación en el Perfil del Contratante de este Centro Directivo (anuncio 2024-0001474155).

Tercero: Finalizado el plazo de presentación de ofertas, el 19 de julio de 2024, se reciben electrónicamente las siguientes proposiciones:

NIF – Razón Social	Fecha de Presentación /Hora
G41752411 ASOCIACIÓN ACERCANDO REALIDADES	18/07/2024 19:40
G11408606 FUNDACIÓN MÁRGENES Y VÍNCULOS	19/07/2024 11:28

Cuarto: Con fecha 27 de agosto de 2024, se reúne la Mesa de Contratación, designada por Resolución de 4 de julio de 2024, iniciándose sesión para la calificación de la Documentación Administrativa del sobre n.º 1, requiriéndole a la Asociación Acercando Realidades la subsanación de la documentación presentada.



JOSE MANUEL BORRERO BARRERO		11/03/2025 14:14:59	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwOkNrPTEvmgP1Q20qu9CT3rM14	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Quinto: Con fecha 13 de septiembre de 2024 se reúne nuevamente la mesa de contratación con objeto de proceder a la valoración de la documentación presentada en subsanación por la entidad anteriormente mencionada, comprobándose que la presenta correctamente, en tiempo y forma, quedando admitidas las dos entidades licitadoras y procediéndose a la apertura del sobre n.º 2, remitiéndose la documentación al Servicio de Prevención y Apoyo a la Familia para la emisión del oportuno informe.

Sexto: En sesión de la mesa de contratación de fecha 5 de diciembre de 2024 se procede a la valoración del informe emitido otorgándose a las entidades la siguiente puntuación:

ENTIDAD	CRITERIOS ADJUDICACIÓN JUICIO DE VALOR (Máximo 50 puntos)
FUNDACIÓN MÁRGENES Y VÍNCULOS	48
ASOCIACIÓN ACERCANDO REALIDADES	29

Seguidamente, se procede a la apertura y valoración de los sobres "3" (Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas) de las dos entidades licitadoras y a la puntuación de las mismas.

ENTIDAD	PROPOSICIÓN ECONÓMICA (Máx. 10 puntos)	Experiencia del personal ofertado al desarrollo del programa (Máximo 20 puntos)	Formación específica del personal técnico vinculado a la ejecución del contrato (Máximo 12 puntos)	Formación del personal ofertado en materia de igualdad de género (Máximo 6 puntos)	Por la ampliación del equipo destinado al desarrollo del Programa (Máximo 2 puntos)
FUNDACIÓN MÁRGENES Y VÍNCULOS	8,44	20	4	6	0
ASOCIACIÓN ACERCANDO REALIDADES	10	20	4	6	0

Séptimo: A la vista de la puntuación total obtenida por cada una de las entidades licitadoras y, que se detalla a continuación, se acuerda por todos los miembros de la mesa de contratación formular **PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN** a favor de la FUNDACIÓN MÁRGENES Y VÍNCULOS.

ENTIDAD	JUICIO DE VALOR	APLICACIÓN FÓRMULAS	TOTAL
FUNDACIÓN MÁRGENES Y VÍNCULOS	48	38,44	86,44
ASOCIACIÓN ACERCANDO REALIDADES	29	40	69,00



Octavo: Como consecuencia de lo anterior, la mesa de contratación procede a requerir a la entidad propuesta como adjudicataria la documentación previa a la adjudicación, siendo presentada correctamente en tiempo y forma, elevándose a definitiva la propuesta realizada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Esta Delegación Territorial es competente para dictar la presente resolución, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 6/2024, de 8 de enero de 2024, por el que se modifica el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad (BOJA extraordinario núm. 28, de 11 de agosto de 2022); el Decreto del Presidente 13/2020, de 8 de agosto, por el que se modifica el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de las Consejerías (BOJA extraordinario núm. 27, de 8 de agosto de 2022); así mismo en el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA Extraordinario núm. 29, de 30 de agosto de 2022) y la Orden de 18 de febrero de 2025, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería y se publicitan delegaciones de competencias de otros órganos (BOJA número 37, de 24 de febrero de 2025).

Segundo.- Conforme a lo dispuesto en la LCSP y el PCAP y visto que se han cumplido los preceptivos trámites de preparación, aprobación del expediente de contratación y licitación conforme a lo dispuesto, en base a los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho se,

ACUERDA

Primero.- Adjudicar a la entidad **FUNDACIÓN MÁRGENES Y VÍNCULOS** el servicio de prestación del **PROGRAMA PREVENTIVO PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE DIFICULTAD Y/O CONFLICTIVIDAD EN EL ÁMBITO FAMILIAR: PROGRAMA NAYFA EN LA PROVINCIA DE HUELVA**, por el importe CIENTO SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (107.771,82 €), exento de IVA.

Segundo: El plazo de ejecución de la presente contratación abarca el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2025 y el 31 de marzo de 2026, contemplándose la posibilidad de prórroga por un periodo máximo igual al inicial del contrato.

Tercero: Publicar la Resolución de Adjudicación en el Perfil del Contratante del órgano de contratación.



JOSE MANUEL BORRERO BARRERO		11/03/2025 14:14:59	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwOkNrPTEvmgP1Q20qu9CT3rM14	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante el mismo órgano, o interponer directamente ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados en la misma forma conforme a lo indicado en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la citada Ley, sin perjuicio de que pueda ejercitar otro recurso que estime procedente.

En Huelva, en la fecha indicada en el pie de firma de la presente

EL DELEGADO TERRITORIAL

Fdo.: José Manuel Borrero Barrero



JOSE MANUEL BORRERO BARRERO		11/03/2025 14:14:59	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwOkNrPTEvmgP1Q20qu9CT3rM14	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	